



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 238

Jueves 23 de Octubre

AÑO DE 1947

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Provincia Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vayan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y «BOLETÍN OFICIAL».

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

Ministerio de Industria y Comercio  
**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**  
Delegación Provincial de Cáceres

Con el fin de llegar a la rápida confección del censo de almancenistas recolectores de patatas, interesado por el Ilmo. Sr. Director Técnico de esta Comisaría General, por medio del presente se requiere a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren con derecho a ser incluidas en el mismo, envíen a la mayor brevedad posible a esta Inspección, los siguientes datos:

- Capacidad de almacenamiento (detalle por todos y cada uno de los almacenes, con indicación de si son propios o alquilados).
- Capacidad económica (englobando, si lo desean, capital circulante y crédito).
- Sucursales o corresponsales.
- Elementos de transportes propios.
- Saquerío.
- Básculas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de Octubre de 1947.  
—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimiento y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO. 3696

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 289, correspondiente al día 16 de Octubre de 1947, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Agricultura

DECRETO de 3 de Octubre de 1947, por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Matón de los Iñigos», del término municipal de Tejeda de Tiétar (Cáceres).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis,

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la total superficie de la finca «Matón de los Iñigos», sita en el término municipal de Tejeda de Tiétar, provincia de Cáceres, lindante: al Norte, con la dehesa Cañada del Corral; por el Sur, con el río Tiétar; por el Este, con la finca Prado Manzano, y por el Oeste, con el Dehesón de Tejeda.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación del citado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, CARLOS REIN SEGURA. 3643

### Ministerio de Trabajo

ORDEN de 10 de Octubre de 1947, relativa a los gastos de producción de los Seguros Sociales de Accidentes del Trabajo y Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de Mayo del corriente año, dictada por el Ministerio de Hacienda, fué aprobada la Reglamentación de la producción de Seguros, que reguló los derechos y deberes de los Agentes y Subagentes, en relación con el cometido que, de modo exclusivo, se atribuye a esa forma de actividad. No obstante el carácter de generalidad que quiso darse a la disposición mencionada, es indudable que quedaba fuera de su esfera de acción cuanto hace referencia a los Seguros Sociales de Accidentes de Trabajo y el de Enfermedad, tanto por su especial naturaleza como por su carácter obligatorio e incluso por el hecho de que la autorización para operar en esa rama de la previsión corresponde a Departamento distinto del que dictó aquella Orden.

El Ministerio de Trabajo tiene ya regulada esa materia en los indicados Seguros Sociales, estableciendo, por lo que al de Accidentes de Trabajo se refiere, que no podrá abonarse

por los conceptos de producción, cobro y administración comisiones que sobrepasen el 15 por 100 de la prima que percibe la Entidad aseguradora de que se trate, y prohibiendo taxativamente, en cuanto al de Enfermedad, la imputación por ningún concepto de gasto alguno de producción.

Por ello y para evitar torcidas interpretaciones de la Orden al principio reseñada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que no es aplicable a los Seguros obligatorios de Accidentes de Trabajo y de Enfermedad las prescripciones de la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Mayo del año actual, respecto de los cuales continúan en vigor las dictadas por el Departamento de Trabajo en 15 de Enero de 1943 y 7 de Octubre de 1946, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de Octubre de 1947.—GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión. 3644

En el «Boletín Oficial del Estado» número 291, correspondiente al día 18 de Octubre de 1947, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la relación número 65 de artículos intervenidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271 de 28 de Septiembre de 1947.

El último párrafo de las disposiciones finales de la referida relación, quedará redactado de la siguiente forma:

«Del mismo modo, el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla (que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda), para todas aquellas expediciones destinadas dentro o fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja».

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Octubre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes. 3694

### Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

#### ANUNCIO

Permiso de concesión directa de minerales. — Número 7.375 «Marisa»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, se hace saber que por don Carlos Acedo Iglesias, vecino de Cáceres, se ha solicitado permiso de explotación de mineral de Wolfram, en el término municipal de Cáceres, paraje Peñahorcada y Lancha de las Mueas, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un hito de piedra o mojón de piedra, en el suelo, junto a la pared que hay al lado Sur, en la cerca de la dehesa «Peñahorcada» y que hace linde con las «Lanchas de las Mueas» (250 metros al S. de la casa de la finca Lote de Mateos). Desde el punto de partida a la primera estaca 500 metros al Sur; de la primera estaca a la segunda, 400 metros al O.; de la segunda a la tercera, 500 metros al N. y de la tercera al punto de partida, 500 metros al E.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(48 pstas.) 3679



# Ministerio de Hacienda

## Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Montánchez

Término municipal de ALCUESCAR

Relación de valores unitarios de dicho término municipal

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	VALORES POR HECTÁREA		LIQUIDO IMPONIBLE
		En venta	En renta	
Huerta	1. <sup>a</sup>	7.750	310	936
	2. <sup>a</sup>	6.625	265	742
	3. <sup>a</sup>	6.000	240	634
	4. <sup>a</sup>	5.250	210	505
Naranja	1. <sup>a</sup>	11.500	460	1.203
	2. <sup>a</sup>	10.500	420	1.001
	3. <sup>a</sup>	9.500	380	800
	4. <sup>a</sup>	8.500	340	598
Frutales (secano)	1. <sup>a</sup>	4.880	244	382
	2. <sup>a</sup>	4.040	202	324
	3. <sup>a</sup>	3.200	160	267
	4. <sup>a</sup>	1.800	90	172
Viña	5. <sup>a</sup>	680	34	95
	1. <sup>a</sup>	2.240	112	311
	2. <sup>a</sup>	1.600	80	218
	3. <sup>a</sup>	1.240	62	166
	4. <sup>a</sup>	760	38	97
Olivar	1. <sup>a</sup>	5.600	280	404
	2. <sup>a</sup>	4.600	230	338
	3. <sup>a</sup>	3.800	190	284
	4. <sup>a</sup>	2.600	130	205
	5. <sup>a</sup>	1.600	80	139
	6. <sup>a</sup>	1.000	50	99
Cereal	1. <sup>a</sup>	3.360	168	253
	2. <sup>a</sup>	2.940	147	221
	3. <sup>a</sup>	2.660	133	201
	4. <sup>a</sup>	2.240	112	170
	5. <sup>a</sup>	1.220	61	94
	6. <sup>a</sup>	760	38	60
	7. <sup>a</sup>	280	14	25
Castañar (para fruto)	1. <sup>a</sup>	2.480	124	141
	2. <sup>a</sup>	1.920	96	112
	3. <sup>a</sup>	1.360	68	83
Pastos	1. <sup>a</sup>	2.116	108	169
	2. <sup>a</sup>	2.060	103	162
	3. <sup>a</sup>	1.300	65	103
	4. <sup>a</sup>	640	32	51
	5. <sup>a</sup>	340	17	27
Cereal con Encinas	6. <sup>a</sup>	200	10	17
	1. <sup>a</sup>	1.720	86	130
	2. <sup>a</sup>	1.240	62	95
	3. <sup>a</sup>	760	38	60
	4. <sup>a</sup>	520	26	43
	5. <sup>a</sup>	200	10	17
Encinar	1. <sup>a</sup>	2.000	100	140
	2. <sup>a</sup>	1.840	92	129
	3. <sup>a</sup>	820	41	62
	4. <sup>a</sup>	520	26	41
Alcornocal	1. <sup>a</sup>	2.200	111	134
	2. <sup>a</sup>	1.640	82	101
	3. <sup>a</sup>	1.200	60	75
	4. <sup>a</sup>	900	45	58
Monte bajo	1. <sup>a</sup>	280	14	20
	2. <sup>a</sup>	200	10	16
	3. <sup>a</sup>	140	7	12
VUELO				
Olivos	Unica	40	2	6

Contra los valores que se indican, pueden recurrir los propietarios ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 16 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

3611

# Ministerio de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Término municipal de Navaconcejo

Resumen general calificativo y clasificativo por cultivos, y clases del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta	Unica	4	69	
Cereal	1. <sup>a</sup>	4	16	58
	2. <sup>a</sup>	64	64	82
	3. <sup>a</sup>	227	35	25
	4. <sup>a</sup>	45	67	17
Pradera	1. <sup>a</sup>	1	60	34
	2. <sup>a</sup>	13	05	21
	3. <sup>a</sup>	72	19	11
Frutales	1. <sup>a</sup>		56	68
	2. <sup>a</sup>	6	94	23
	3. <sup>a</sup>	47	34	68
	4. <sup>a</sup>	23	54	06
Olivar	1. <sup>a</sup>	9	77	20
	2. <sup>a</sup>	9	03	26
	3. <sup>a</sup>	174	87	88
Viña	4. <sup>a</sup>	1	70	92
	1. <sup>a</sup>	2	42	21
	2. <sup>a</sup>	3	90	78
Robledal	3. <sup>a</sup>		64	40
	Unica	26	09	89
	Unica	5	66	40
Castañar	1. <sup>a</sup>	14	60	31
	2. <sup>a</sup>	441	31	33
	3. <sup>a</sup>	1.769	16	13
Pastos	Unica	1.680	26	44
	TOTAL superficie productiva	4.651	24	50
Edificaciones	Improductivo	7	84	82
		115	21	98
TOTAL SUPERFICIE DEL TERMINO		4.774	31	30

Contra las características que preceden, pueden los señores contribuyentes en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 17 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Santiago Rodríguez.

3680

## Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

(Zona de Garrovillas)

### EDICTO

Don José Viera Gómez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución Rústica del término municipal de Cañaveral (Cáceres), correspondiente a los años de 1947 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, y a los cuales con esta fecha se decreta el embargo de sus fincas, cuya providencia se inserta a continuación:

Providencia: No habiendo satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda Pública los contribuyentes que a continuación se relacionan, a pesar del requerimiento que les ha sido hecho por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 230, de fecha 14 de Octubre del año en curso, y desconociendo esta Agencia Ejecutiva el domicilio de los mismos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, con esta

fecha he acordado decretar el embargo de las fincas siguientes:

Número 1. Doña Remedios Barbero Bermejo: Una finca Rústica, al sitio del «Clavillo», de una extensión superficial de 16 áreas, 60 centiáreas; con una riqueza imponible de 118'75 pesetas, y linda por N., con Pedro Antonio Lanchó Boticario; S., Alberto Blas Blas y Calleja, y E. y O., con Alberto Blas y Blas.

Número 2. Don Dámaso Barroso Hernández: Paraje «Huertas», de una extensión superficial de 9 áreas y 36 centiáreas; y una riqueza imponible de 93'79 pesetas; linda N., Aurelio Sánchez Hernández; S., Pedro Montes Macarrilla; E., Calleja, y O., Cañada de ganados.

Número 3. Don Felipe Bermejo López: Paraje «Tinte», de una extensión superficial de 14 áreas, 4 centiáreas; una riqueza imponible de 33'98 pesetas; linda N., Eladio Lanchó Fernández; S., Calleja; E., Emerterio Lanchó Vegas, y O., Calleja.

Número 4. Doña Inés Bermejo Redondo: Paraje «Bodonales», de una extensión superficial de 2 áreas, 50 centiáreas; y una riqueza imponible de 0'42 pesetas; linda N., Alfonso Moreno Rodríguez; E., Marcelino Cano Lanchó, S., Benita Montes Macarrilla, y O., Circunciso Sandoval.

Número 5. Don Inocente Bermejo Redondo: Paraje «Canteras», de



## Zona de Garrovillas

## EDICTO

Don José Viera Gómez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por débitos de la Contribución Rústica, del término municipal de Cañaveral (Cáceres), correspondientes a los años de 1947 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, y a los cuales con esta fecha se decreta el embargo de sus fincas, cuya providencia se inserta a continuación:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda Pública los contribuyentes que a continuación se relacionan, a pesar del requerimiento que les ha sido hecho por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 230, de fecha 14 de Octubre del año en curso, y desconociendo esta Agencia Ejecutiva el domicilio de los mismos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, con esta fecha he acordado decretar el embargo de las fincas siguientes:

Número 1. D. Raimundo Durán Orellana.—Paraje «Monjón de Egidio», derecho al vuelo 1 olivo, de una riqueza imponible de 3 pesetas. No constan linderos.

Número 2. D. Miguel Fernández Lancho.—Paraje «Canalejas», derecho al vuelo 19 olivos, con una riqueza imponible de 57 pesetas. No constan linderos.

Número 3. D. Juan Fernández Mellado.—Paraje «Pindongo», de una extensión superficial de 36 áreas, 54 centiáreas, y una riqueza imponible de 36'17 pesetas. Linderos: N., Alfonso Moreno Rodríguez; S., Ricardo Gutiérrez Boticario; E., Eusebio Cano Puch, y O., Máximo Redondo Fernández.

Número 4. D. Sixto Fernández Nacarino.—Paraje «Chorrillo», de una extensión superficial de 8 áreas, y una riqueza imponible de 57'90 pesetas. Linderos: N., Juan y Avelino Fernández; S., Santos Fernández Plasencia; E., Juan y Avelino Fernández, y O., término de Arco.

Número 5. D. Felipe Flores Marcos.—Paraje «Dehesa Boyal», derecho al vuelo 4 olivos, con una riqueza imponible de 9 pesetas. No constan linderos.

Número 6. D.<sup>a</sup> Marcelina Franco Sánchez.—Paraje «Adjuntas», de una extensión superficial de 3 áreas y 12 centiáreas, y una riqueza imponible de 1'84 pesetas. Linderos: N., S. y E., con Calleja, y O., Arroyo de las Adjuntas.

Número 7. D.<sup>a</sup> Dorotea García Macías.—Paraje «Casajera», de una extensión superficial de 12 áreas, 93 centiáreas, y una riqueza imponible de 14'35 pesetas. Linderos: N., Mateo Gutiérrez Cáceres; S., Florencio Díaz Real; E., Leonardo Conde Bernál, y O., Calleja y Felipa López García.

Número 8. D. Francisco González.—Paraje «Valdelamora», de una extensión superficial de 4 áreas, y una riqueza imponible de 7'20 pesetas. Linderos: N. y S., con Dehesa Boyal; E., Eulogia Monroy Hernández, y O., Calleja.

Número 9. D.<sup>a</sup> Claudia González Hernández.—Paraje «Canteras», de una extensión superficial de 4 áreas, 64 centiáreas, y una riqueza imponible de 3'62 pesetas. Linderos: N., Mateo Llanos Llanos; S., E. y O., con Dehesa Boyal.

Número 10. D. Benito Grande Ramos.—Paraje «Guirindola», de una extensión superficial de 7 áreas, 80 centiáreas, y una riqueza imponible de 4'60 pesetas. Linderos: N., Eusebio Hernández Gutiérrez; S., Evaristo Bermejo Marín; E., Calleja al Puerto, y O., Calleja por las Tenerías.

Número 11. D. Pablo Gutiérrez Ramos.—Paraje «Bodonales», con una extensión superficial de 2 áreas, 50 centiáreas, y una riqueza imponible de 26'65 pesetas. Linderos: N., Basilia Hernández Vegas; S., Marcelina Cano Lancho; E., Justina Lancho Hortigón, y O., Basilia Hernández Vegas.

Número 12. D. Lino y Vicente Gutiérrez Valiente.—Paraje «El Medio», de una extensión superficial de 3 áreas, 80 centiáreas, y una riqueza imponible de 2'96 pesetas. Linderos: N., Escolástica Fernández; S., Agustina Iglesias Expósito; E., Eladio Lancho Fernández, y O., Ubaldo Plasencia Blas.

Número 13. D. Eusebio Gutiérrez Vegas.—Paraje «Arroyo del Acím», de una extensión superficial de 4 áreas, 87 centiáreas, y una riqueza imponible de 1'80 pesetas. Linderos: N., Remedios y Leoncio Plasencia Boticario; S., Modesta Blas Hortigón; E., Remedios y Leoncio Plasencia Boticario, y O., Camino del Pedroso.

Número 14. D. Eusebio Hernández Gutiérrez.—Paraje «Casajera», de una extensión superficial de 10 áreas, 31 centiáreas, y una riqueza imponible de 11'44 pesetas. Linderos: N., Calleja de la Sierra; S., Casilda Bermejo Gutiérrez; E., Calleja, y O., Calleja de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Garrovillas a 17 de Octubre de 1947.—El Recaudador, José Viera.

3699

## Juzgados

## MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 15 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Torremocha, para la segunda venta en pública subasta de las fincas que luego se dirán, embargadas al vecino de Torremocha, Antonio Gómez Martín, en expediente de exacción por costas causadas por el mismo en el Tribunal Superior en la apelación del pleito que sostuvo con doña Josefa González y otros; advirtiéndose que en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, quedando a cargo del rematante, suplir esta falta.

Dado en Montánchez a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Celestino Galán Gómez.—M. Lozano.

Bienes cuya subasta se anuncian

Tierras al sitio Calvario, de 0 23-06 áreas; linda al Norte, herederos de Alfonso Gómez Martín; Este, camino; Sur, Aniceto Hermoso;

y Oeste, Chico Gómez; vale quinientas pesetas.

Tierra a las Mocosas, de 0-24-28 áreas; linda al Norte, Alonso Magariño Nieto; Este, el mismo; Sur, río Salor, y Este, María Gómez Martín; vale trescientas pesetas.

Olivar con higuera al Campillo, de 0-32-08 áreas; linda al Norte, Pedro Fajardo Moreno; Este, Inocencio Caballero Cuesta; Sur, camino del Corcho, y Oeste, Antonia Fernández de la Vega; vale cuatrocientas pesetas.

Olivar con una higuera al sitio Campillo, de 0-42-10 áreas; linda al Norte, Pedro Javato Cortés; Este, Juan Palomino Barroso; Sur, camino del Corcho, y Oeste, Diego Márquez Crespo; vale ochocientas pesetas.

Vina con olivar en Fuente Honda; 0-47-87 áreas; linda al Norte, con Pedro Javato Cortés; Este, camino de Valdefuentes; Sur, Antonio Gutiérrez González, y Oeste, Pedro Rivera Mejías; vale mil quinientas pesetas.

Tierras de Fuente Honda, de 0 47-83 áreas; linda al Norte, con los Villegas Avila; Oeste, con el mismo; Este, María Gómez Martín, y Sur, Agustín Ciborro Mediodía; valorada en seiscientas pesetas.

Tierras de las Matas, de 0-47-83 áreas; linda al Norte, Pedro Calero Lozano; Este, camino de las Huertas de la Magdalena; Sur, Juan Cerro Olmo, y Oeste, Carlos Villegas Avila; vale cuatrocientas pesetas.

Tierras al Cotillo, de 0-39-04 áreas; linda al Norte, Juan Bermejo Barriga; Este y Oeste, vereda, y Sur, con Juan Palomino; vale ciento noventa pesetas.

Tierra en Coto, de 0-07-98 áreas; linda al Norte, término de Cáceres; Este, José Hermoso Barroso (camino de Talaván), y Oeste, Juan Magariño Canales; valorada en doscientas pesetas.

Tierras al sitio Sierra Carabaca, de 0-02-07 áreas; linda al Norte, camino de Pozo Barrero; Este, Catalina Mejías Barroso; Sur, María Gómez Martín, y Oeste, Bernardo Polo Magariño; vale trescientas pesetas.

Tierra al Cotillo, de 0-01-37 áreas; linda al Norte, vereda; Este, Juan Palomino; Sur, camino de Montánchez, y Oeste, Agustín B. Pérez; vale trescientas pesetas.

Tierra al Moralejo, de 1-12-69 áreas; linda al Norte, Alfonso Cerro Olmo; Este y Sur, herederos de Diego Pérez Tosina, y heredero de Alfonso Pérez Martín, al Oeste; vale cuatrocientas pesetas.

Tierra en Majadal de Santiago, de 0-79-76 áreas; linda al Norte, Arroyo del Madaja; al Sur, Isabel Rosado Tesoro; al Este, Antonio Martín Prieto, y Oeste, Francisco Crespo Martín; vale mil cien pesetas.

Tierras en las Tapias, de 0 95-59 áreas; linda al Norte, Juan Palomino; al Este, Pedro Crespo; Sur, camino de Benquerencia y Oeste, Francisco Encina Sierra; vale dos mil cien pesetas.

Tierra de Majadal de Santiago, de 0 19-15 áreas; linda al Norte, Diego Calero Ciborro; Este, Arroyo; Sur y Oeste, Francisco Crespo Martín; vale novecientas pesetas.

Tierras de Madajal del Medio, de 0-11-01 áreas; linda al Norte, con herederos de Alfonso Gómez Martín; Este, Arroyo; Sur, Sebastián Tosina Tesoro, y Oeste, Clara Cuesta Galindo; vale setecientas pesetas.

Tierra al camino de Botija, de 0 66 06 áreas; linda al Norte, camino de Botija; Este, José Corona Cerro; Sur, Micaela Polo Magariño, y Oeste, Martín Gómez Martín; vale mil cien pesetas.

Tierra en los Llanos, de 0-43-93

una extensión superficial de 6 áreas 24 centiáreas, y una riqueza imponible de 4'87 pesetas; linderos: N., Calleja de las Viñas; S., Anastasio Hernández Ramos; E., Nicanor Hernández Ramos; O., Pablo Melchor Sandoval.

Número 6. Doña Isabel Bertol Durán: Paraje «San Juan», de una extensión superficial de 80 centiáreas, y una riqueza imponible de 0'66 pesetas; linderos: N., Jacinta Molano Flores; E., Calleja; S., Francisco Boticario Pérez, y O., Calleja.

Número 7. Don Fructuoso Blas y Blas: Paraje «Culebra», de una extensión superficial de 6 áreas, 24 centiáreas, y una riqueza imponible de 6'17 pesetas; linderos: N., Francisco Boticario Pérez; S., Germán Redondo Fernández; E., herederos de Francisco Plasencia Blas, y O., Francisco Boticario Pérez.

Otra al sitio de «Castaños», de una extensión superficial de 1 área, 56 centiáreas, y una riqueza imponible de 1'43 pesetas; linderos: N., Melitón Blas Plasencia; E., Basilio Fernández Sánchez; S., Mateo Valiente Lancho, y O., Francisco Boticario Pérez.

Número 8. Doña Irene Blas Fernández: Paraje «Pasil», de una extensión superficial de 4 áreas y 50 centiáreas; y una riqueza imponible de 47'97 pesetas; linderos: N., Marcelino Cano Lancho; S., Modesta Blas Hortigón; E., camino del Convento del Palancar, y O., Claudio Lancho Fernández.

Número 9. Herederos de Claudia Blas Plasencia; Paraje «Novieja», de una extensión superficial de 24 áreas, 70 centiáreas, y una riqueza imponible de 22'42 pesetas; linderos: N., herederos de Paula Blas; E., Juan y Avelino Fernández; S., Calleja, Elena Blas Vegas y María Luisa Plasencia Osuna, y O., herederos de Paula Blas.

Número 10. Doña Rosa Blázquez Torres: Paraje «Puerto», de una extensión superficial de 64 áreas, 40 centiáreas; y una riqueza imponible de 24'49 pesetas; linderos: N., Claudia González Hernández; S. y E., Juan y Avelino Fernández Mellado, y O., Eladio Lancho Fernández.

Número 11. Don José Boticario: Paraje «Arroyo del Bermejil», derecho al vuelo cuatro olivos, con una riqueza imponible de 12 pesetas. No constan linderos.

Número 12. Don Ambrosio Cano Puche: Paraje «Calzones», de una extensión superficial de 6 áreas, 40 centiáreas, y una riqueza imponible de 3'78 pesetas; linderos: N., Felipa Sánchez Durán; S., Narciso Pache Corcho; E., Felipe Hortigón Redondo, y O., Marcelino Cano Lancho.

Número 12. Herederos de Gregorio Conde López: Paraje «Bodonales», de una extensión superficial de 5 áreas, 37 centiáreas, y una riqueza imponible de 2'58 pesetas; linderos: N., Herederos de Pedro Plasencia Fernández; S., Pedro Regalado Avila Sánchez; E., Comunidad Propietarios, y O., herederos de Pedro Plasencia Fernández.

Número 14. Doroteo Córdoba Rodríguez: Paraje «Tinte», de una extensión superficial de 1 área, 60 centiáreas, y una riqueza imponible de 3'54 pesetas; linderos: N., Eladio Lancho Fernández; S. y E., Calleja, y O., Josefa Faustino Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Garrovillas a 17 de Octubre de 1947.—El Recaudador, José Viera.

3698



áreas; linda al Norte, herederos de Alfonso Gómez Martín; Este, Cordel de Ganado; Sur, Sebastián Tosina Tesoro, y Oeste, Arroyo; vale ochocientas pesetas.

Tierras al Moyo, de 0-72-35 áreas; linda al Norte, camino del Ribero; Este, Isidro Gutiérrez González; Sur, Francisco Cuesta Tesoro, y Oeste, Juan Palomino Barroso; vale ochocientas pesetas.

Tierra de Majano, de 0 47-57 áreas; linda al Norte, Francisco Márquez Cuesta; Este, el mismo; Sur, Francisco Pérez Martín, y Oeste, Francisco Calero Isla; vale mil doscientas pesetas.

Tierras al Cerro del Hoyó, de 0-15-78 áreas; linda al Norte, camino de la Mina; Este, María Gómez Martín; Sur, Sebastián Márquez Mata, y Oeste, Antonio Palomino Barroso; vale trescientas pesetas.

Tierras al Cerro del Hoyo, de 0-10-25 áreas; linda al Norte, camino de Rivero; Este, María Gómez Martín; Sur, camino de la Mina, y Oeste, Antonio Palomino Barroso; vale trescientas pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas, se hallan en término de Torremocha.

(164 pstas.) 3690

## Alcaldías

### HUELAGA

Anuncio

Formados los documentos de Contribución de Urbana de este término municipal para el año de 1948, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse y reclamar las personas que se crean perjudicadas.

Huelaga a 10 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Ismael Frade.

3604

### CAMINOMORISCO

Edicto

Ultimada la confección de los documentos cobratorios para el ejercicio de 1948, que se expresan al final, se hace saber por el presente que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que también se expresa, al objeto de oír reclamaciones:

Padrón de Urbana, ocho días.

Padrón de Rústica, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Caminomorisco, 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Marcelino Hernández.

3635

### GARROVILLAS

Anuncio

Junta de Representantes de los Ayuntamientos de la Comarca

Aprobado por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos de la Comarca, el presupuesto de ingresos y gastos para atenciones de la Justicia Municipal, que ha de regir durante el ejercicio de 1948, se anuncia queda expuesto para presentación de reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garrovillas a 13 de Octubre de 1947.—El Alcalde Presidente, Anselmo Durán.

3627

### ACEHUCHE

Edicto

Matrícula Industrial y Patente de Automóviles clases B y C para 1948.

Confeccionados los documentos expresados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones.

Acehuche, 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Manuel.

3625

### ARROYO DE LA LUZ

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento y Negociado correspondiente, quedan expuestos al público por plazo de quince días, la Matrícula de la Contribución Industrial y Padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles de las clases A y D, y B y C, formados para el próximo año 1948.

Arroyo de la Luz, 17 de Octubre de 1947.—El Alcalde, E. Tato.

3629

### CONQUISTA DE LA SIERRA

Matrícula de la Contribución Industrial

Formada por esta Alcaldía indicada Matrícula para el año 1948, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante el cual puede ser examinada por los interesados y presentarse en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Conquista de la Sierra, 15 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

3630

### HERGUIJUELA

Edicto

Aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza General para la imposición y cobranza de los derechos y tasas sobre la prestación de servicios públicos municipales y de guardería rural, quedan expuestas al público con las tarifas correspondientes en esta Secretaría, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Herguijuela, 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Lesmes García.

3631

### ALBALA

Por el tiempo reglamentario y para que puedan ser examinados por quien lo crea conveniente y presentar las reclamaciones que consideren de razón y derecho, se hallarán de manifiesto al público, en Secretaría, los documentos siguientes:

Padrón de vehículos B y C para 1948.

Matrícula Industrial, formada para 1948.

Albalá a 15 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Leopoldo Conde.

3633 y 3634

### CAÑAVERAL

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1948, que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por los plazos que se relacionan, para que puedan ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones contra los mismos.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula de Industrial, quince días.

Padrones de Patente A y D, B y C, quince días cada uno.

Cañaveral, 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Félix Antúnez.

3586

### GARCIAZ

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1948, que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que se relacionan:

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Padrón de Patente B y C, quince días.

Garciaz a 14 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Narciso Tejado.

3587

### HOLGUERA

Edicto

Formados los repartimientos de Contribución Rústica y Urbana, así como la Matrícula de la Contribución Industrial, que han de surtir efectos en el ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal dichos documentos, para que puedan ser examinados por las entidades y contribuyentes en ellos comprendidos y formular en su contra las reclamaciones a que haya lugar.

Los plazos de exposición son: de ocho días, para Rústica y Urbana, y de quince, para Industrial.

Holguera, 15 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Enrique Rodríguez.

3588

### ROBLEDOLLANO

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el próximo año de 1948, que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que a cada uno de ellos se indica, a los efectos de oír reclamaciones, y que empezarán a contarse desde el siguiente al día en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales, no se admitirán ninguna por justa que sea.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Robledollano a 11 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Félix Curiel.

3589

### ALDEA DE TRUJILLO

Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1948

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en la forma ordenada en el artículo 227 del Decreto de regulación provisional de Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946.

Aldea de Trujillo, 15 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Emilio del Río.

3592

### TORRE DE DON MIGUEL

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que también se expresa, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Padrón de Urbana, ocho días.

Padrón de Rústica, ocho días.

Torre de Don Miguel, 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

3593

### ACEBO

Confeccionado el Padrón de Automóviles clase B y C, para el año de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar en su contra las reclamaciones que crean pertinentes.

Acebo a 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Celedonio García.

3618

### ACEBO

Confeccionada la Matrícula Industrial para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que durante el mismo pueda ser examinado dicho documento y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes.

Acebo a 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Celedonio García.

3619

### VALVERDE DEL FRESNO

Don Vicente Pascual Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valverde del Fresno (Cáceres).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula de Industrial para el año de 1948, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a contar desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Valverde del Fresno, 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Vicente Pascual.

3620

### GRANJA DE GRANADILLA

Anuncio

Confeccionados los documentos que al final se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo hábil que también se indica a cada uno de los mismos:

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Padrón de la Riqueza Rústica, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Granja de Granadilla a 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, F. Acevedo.

3653